



DECRETO ALCALDICIO N° 3.740 /

QUILLON, Junio 27 del 2023.-

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 172 de fecha 24.06.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones que indica, incluyendo a la región de Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica;
2. Declaración de Alerta Roja del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble, en atención a la información proporcionada por la Dirección General de Aguas (DGA);
3. Decreto Alcaldicio N° 3.731 de fecha 24.06.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de sistema frontal;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 03.07.2020, que designa Coordinadores del Comité de Emergencia Comunal;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que tras el frente de mal tiempo que afecto a la zona centro sur del país, ha causado el desborde del río Itata en la comuna de Quillón, se han visto familias afectadas de los sectores de Chillancito, Quitrico, San Ramón, Liucura Bajo, Manque Norte entre otros, detectándose una crecida del río con características catastróficas, lo que ha conllevado a la evacuación de familias residentes en



los sectores mencionados, según la información preliminar con que cuenta los servicios de emergencia comunal.

2. Que, las Municipalidades, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para cumplir dicha finalidad tienen como deber, conforme al art. 4 letra i) de la Ley 18.695, entre otros, la Gestión del Riesgo de Desastres, resultando urgente para esta Municipalidad adoptar todas las acciones necesarias para reducir el impacto del desastre en nuestra comunidad afectada y disminuir las pérdidas, tanto materiales como inmateriales de nuestros vecinos.
3. Que si bien se ha cancelado la alerta roja en todas las regiones afectadas por el frente de mal tiempo, se han detectado afectaciones a viviendas de vecinos y vecinas de los sectores antes mencionados, por lo que es imperioso comenzar con los procesos de recuperación según sea cada caso.

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Decreto Supremo N° 172 de fecha 24 de junio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones que indica, incluyendo a la región de Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
2. **DISPONGANSE** las maquinarias, vehículos y personal municipal para el proceso de recuperación y/o reparación de los daños ocasionados por la crecida del río Itata, a las viviendas afectadas.
3. **DISPONGANSE** todas las facilidades para adoptar las medidas administrativas de emergencia para la adquisición y/o contratación de todos los bienes y servicios necesarios para el proceso de recuperación y/o reparación, dando así, una oportuna y eficaz respuesta a la catástrofe, especialmente para la adquisición de suministros de ayuda social de emergencia.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| - ADM. MUNICIPAL | - DAEM |
| - ALCALDIA | - SALUD |
| - D.A.F. | - INSPECCION |
| - DIDECO | - GABINETE-COMUNICACIONES |
| - D. CONTROL | - SECMU |
| - D. SEG. PUBLICA | |
| - EMERGENCIA | |